INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de CONSTRUCTORA CENTINELA WAR S.A.

En cumplimento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución

No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de **CONSTRUCTORA CENTINELA**

WAR S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la

información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y

resultado integral de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas

Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos

relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad, expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en

la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las

recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los

aspectos materiales, la situación financiera de **CONSTRUCTORA CENTINELA WAR S.A.** está en

proceso y en su parte societaria que los libros sociales de la compañía están adecuadamente

manejados.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con

todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Dijabeth Conce 1. ELIZABETH CORREA FERNANDEZ

COMISARIO REVISOR

CC.070179525-4

Machala; 26 De Marzo del 2020